

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación Judicial de Apoyos (AJA) - Rad.No.2017-00137-00

Revisadas las actuaciones surtidas, en especial el escrito allegado al plenario por la parte actora donde informa sobre el fallecimiento del señor PEDRO LEÓN HERRERA – PDECL el 27 de julio del año en curso, aportando el respectivo registro de defunción, además de la solicitud de terminación del proceso, este Despacho encuentra ajustada la petición al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 de la ley 1564 o Código General del Proceso, por lo tanto, se aceptará el desistimiento presentado por la demandante.

Por otra parte, debe mencionarse que milita también escrito de rendición de cuentas, el cual se agregará para que obre y conste sin ninguna consideración legal de acuerdo con lo planteado, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante respecto de la presente Adjudicación Judicial de Apoyos en favor de PEDRO LEÓN HERRERA – PDECL.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre y conste escrito de rendición de cuentas, sin consideración legal alguna.

TERCERO: SIN COSTAS por no haberse causado.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 121 Hoy 27 de septiembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

(DERR)